

Vistos el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos sexto, octavo y concordantes del expresado Decreto de 2 de junio de 1960, el Estado podrá ejercer el derecho de tanteo y adquirir los bienes muebles para los que haya sido solicitada la autorización de exportación, cuando, a juicio de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, reúnen méritos suficientes para ello, siendo el precio que ha de regular esta adquisición el mismo valor declarado por el solicitante del permiso de la exportación, que constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado por término de seis meses;

Considerando que en el caso que motiva este expediente concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del expresado derecho, debiendo ser adquiridas las piezas de que se trata, ya que su salida de España causa una pérdida de consideración al Patrimonio Artístico Nacional, y abonarse su importe de quinientas mil pesetas (500.000) el exportador, con cargo a los fondos de que dispone la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística;

Considerando que, transcurrido el plazo concedido al interesado para conocer en este expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, no formuló alegación alguna,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que en el ejercicio del derecho de tanteo previsto en el artículo octavo del Decreto de 2 de junio de 1960, se adquiriera con destino a un Museo del Estado, que será determinado en su día, un Calvario de Madera cuyas figuras miden de altura 1,35 metros el Cristo y 1,18 metros la Virgen y San Juan.

2.º Que esta adquisición se haga por el precio declarado de quinientas mil pesetas (500.000) el cual se pagará al exportador con cargo a los fondos de que dispone la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, tan pronto como se haga entrega a ésta de las piezas de que se trata.

3.º Que se haga saber esta adquisición al exportador, instruyéndole de los recursos pertinentes y que se publique la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de abril de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 18 de abril de 1966 por la que se designa el Patronato de la Escuela Técnica de Peritos de Minas de León.

Ilmo. Sr.: A fin de dar cumplimiento al Decreto 3190/1965, de 21 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Designar el Patronato de la Escuela Técnica de Peritos de Minas de León, que quedará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don Manuel Arroyo Quiñones
Vicepresidente: El Director de la Escuela.
Vocales: El Subdirector de la Escuela; el Presidente de la Asociación de Estudiantes; el Alcalde de León o persona en quien delegue; el Presidente de la Diputación Provincial de León o quien le represente; don Emiliano Alonso Sánchez Lombas, en representación de la Organización Sindical
Secretario: El de la Escuela.

2.º El Presidente, oído el Patronato, designará Vocales a dos padres de alumnos, como mínimo que reúnan las condiciones señaladas en el artículo segundo del referido Decreto.

En la misma forma podrá nombrar Vocales a aquellas personas en las que se cumplan alguna de las condiciones indicadas en el párrafo segundo del citado precepto.

Ambas designaciones, con las circunstancias que concurren en cada caso, así como la constitución del Patronato, se comunicarán a esa Dirección General.

3.º El proyecto de Reglamento a que se refiere el artículo quinto del Decreto deberá elevarse a este Ministerio en el plazo de tres meses, a partir de la publicación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de abril de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

ORDEN de 18 de abril de 1966 por la que se designa el Patronato de la Escuela Técnica de Peritos de Minas de Bilbao.

Ilmo. Sr.: A fin de dar cumplimiento al Decreto 3190/1965, de 21 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Designar el Patronato de la Escuela Técnica de Peritos de Minas de Bilbao, que quedará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don Fernando Gondra Lazurtegui
Vicepresidente: El Director de la Escuela.
Vocales: El Subdirector de la Escuela, el Presidente de la Asociación de Estudiantes; el Alcalde de Bilbao o persona en quien delegue; el Presidente de la Diputación de Vizcaya o quien le represente; don Francisco Fernández Díaz, en representación de la Organización Sindical
Secretario: El de la Escuela.

2.º El Presidente, oído el Patronato, designará Vocales a dos padres de alumnos, como mínimo, que reúnan las condiciones señaladas en el artículo segundo del referido Decreto.

En la misma forma podrá nombrar Vocales a aquellas personas en las que se cumplan alguna de las condiciones indicadas en el párrafo segundo del citado precepto.

Ambas designaciones, con las circunstancias que concurren en cada caso, así como la constitución del Patronato se comunicarán a esa Dirección General.

3.º El proyecto de Reglamento a que se refiere el artículo quinto del Decreto deberá elevarse a este Ministerio en el plazo de tres meses, a partir de la publicación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de abril de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional

ORDEN de 18 de abril de 1966 por la que se designa el Patronato de la Escuela Técnica de Peritos de Minas de Bémez.

Ilmo. Sr.: A fin de dar cumplimiento al Decreto 3190/1965, de 21 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Designar el Patronato de la Escuela Técnica de Peritos de Minas de Bémez, que quedará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don José María García Comas
Vicepresidente: El Director de la Escuela.
Vocales: El Subdirector de la Escuela; el Presidente de la Asociación de Estudiantes; el Alcalde de Bémez o persona en quien delegue; el Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba o quien le represente; don José Esquinas Gordillo, en representación de la Organización Sindical
Secretario: El de la Escuela.

2.º El Presidente, oído el Patronato, designará Vocales a dos padres de alumnos, como mínimo, que reúnan las condiciones señaladas en el artículo segundo del referido Decreto.

En la misma forma podrá nombrar Vocales a aquellas personas en las que se cumplan alguna de las condiciones indicadas en el párrafo segundo del citado precepto.

Ambas designaciones, con las circunstancias que concurren en cada caso, así como la constitución del Patronato se comunicarán a esa Dirección General.

3.º El proyecto de Reglamento a que se refiere el artículo quinto del Decreto deberá elevarse a este Ministerio en el plazo de tres meses, a partir de la publicación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de abril de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

ORDEN de 3 de mayo de 1966 por la que se designa el Patronato de la Escuela Técnica de Peritos Agrícolas de Madrid.

Ilmo. Sr.: A fin de dar cumplimiento al Decreto 3190/1965, de 21 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Designar el Patronato de la Escuela Técnica de Peritos Agrícolas de Madrid, que quedará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don José Alonso Tejada.
Vicepresidente: El Director de la Escuela.

Vocales:

El Subdirector de la Escuela.
El Presidente de la Asociación de Estudiantes.
El Alcalde de Madrid o persona en quien delegue.
El Presidente de la Diputación Provincial de Madrid o quien le represente.

Don Manuel Collado Montes, representante del Consejo General de Colegios Oficiales de Peritos Agrícolas de España.

Don Mariano Gallego Mesonero, en representación de la Organización Sindical.

Secretario: El de la Escuela.

2.º El Presidente, oído el Patronato, designará Vocales a dos padres de alumnos, como mínimo, que reúnan las condiciones señaladas en el artículo segundo del referido Decreto.

En la misma forma podrá nombrar Vocales a aquellas personas en las que no se cumplan alguna de las condiciones indicadas en el párrafo segundo del citado precepto.

Ambas designaciones, con las circunstancias que concurran en cada caso, así como la constitución del Patronato, se comunicarán a esa Dirección General.

3.º El proyecto de Reglamento, a que se refiere el artículo quinto del Decreto, deberá elevarse a este Ministerio en el plazo de tres meses, a partir de la publicación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de mayo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

ORDEN de 3 de mayo de 1966 por la que se designa el Patronato de la Escuela Técnica de Peritos de Montes.

Ilmo. Sr.: A fin de dar cumplimiento al Decreto 3190/1965, de 21 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Designar el Patronato de la Escuela Técnica de Peritos de Montes, que quedará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don Luis Mombiedro de la Torre.
Vicepresidente: El Director de la Escuela.

Vocales:

El Subdirector de la Escuela.
El Presidente de la Asociación de Estudiantes.
El Alcalde de Madrid o persona en quien delegue.
El Presidente de la Diputación Provincial de Madrid o quien le represente.

Don José Luis Fernández López, representante del Colegio Oficial de Peritos de Montes.

Don Antonio Pérez Navarro, en representación de la Organización Sindical.

Secretario: El de la Escuela.

2.º El Presidente, oído el Patronato, designará Vocales a dos padres de alumnos, como mínimo, que reúnan las condiciones señaladas en el artículo segundo del referido Decreto.

En la misma forma podrá nombrar Vocales a aquellas personas en las que se cumplan alguna de las condiciones indicadas en el párrafo segundo del citado precepto.

Ambas designaciones, con las circunstancias que concurran en cada caso, así como la constitución del Patronato, se comunicarán a esa Dirección General.

3.º El proyecto de Reglamento, a que se refiere el artículo quinto del Decreto, deberá elevarse a este Ministerio en el plazo de tres meses, a partir de la publicación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de mayo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de Sección Delegada tipo «A» Mixta de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Caudete (Albacete).

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 31 de marzo próximo pasado, para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de Sección Delegada tipo «A» Mixta de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Caudete, provincia de Albacete, por un presupuesto de contrata de 6.099.619,72 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Pedro Taracena Taracena, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por la Empresa «Boher, S. L.», Construcciones, residente en Guadalajara, calle de Benito Hernández, número 14, que se compromete a realizar las obras con una baja de 8,372 por 100, equivalente a 510.660,16 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 5.588.959,56 pesetas;

Resultando que en su virtud se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a la Empresa «Boher, S. L.», Construcciones, residente en Guadalajara, calle de Benito Hernández, número 14, las obras de construcción de Sección Delegada tipo «A», mixta, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Caudete, provincia de Albacete, por un importe de 5.588.959,56 pesetas, que resultan de deducir pesetas 510.660,16, equivalente a un 8,372 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 6.099.619,72 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata, de 5.588.959,56 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en una sola anualidad.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 5.746.624,08 pesetas, en una sola anualidad, que se abonará con cargo al capítulo 600, artículo 610, número económico-funcional 345.611, apartado b), del presupuesto vigente de este Departamento.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 223.558,38 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1966.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director de la Sección Delegada tipo «A», mixta, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Caudete (Albacete).

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido aprobado el proyecto de obras de cerramiento, jardinería y campos de juego del Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Línea de la Concepción (Cádiz).

Visto el proyecto de obras de cerramiento, jardinería y campos de juego del Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Línea de la Concepción (Cádiz), redactado por el Arquitecto don Agustín Ortiz García;

Resultando que la cantidad total de 939.027,37 pesetas a que asciende el importe de las obras proyectadas se distribuye en la siguiente forma: Ejecución material, 757.497,98 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 113.624,60 pesetas; Pluses, 48.350,94 pesetas; suma: 919.473,62 pesetas, a deducir el 0,01 por 100 ofrecido como baja por el contratista adjudicatario del proyecto primitivo, 91,95 pesetas; importe de contrata, 919.381,67 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 1,75 por 100 con deducción del 43 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto la de su antecedente), 7.556,04 pesetas; ídem por dirección de obra, 7.556,04 pesetas; ídem de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 4.533,62 pesetas. Total, 939.027,37 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto con fecha 22 de diciembre de 1965;

Resultando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 16 de marzo y la Intervención General de la Adminis-